

ANEXO III

| Convocatoria | Ordenes y Resoluciones complementarias |
|--|---|
| M.E.C. | |
| O.M. 4 de mayo de 1973 (B.O.E. del 17) | R. 7 de junio de 1973 (B.O.E. del 7 de julio) R. 12 de enero de 1974 (B.O.E. del 9 de febrero) R. 10 de junio de 1974 (B.O.E. del 1 de julio) R. 7 de junio de 1977 (B.O.E. del 22 de junio) |
| O.M. 13 de septiembre de 1985 (B.O.E. del 18) | O. 6 de julio de 1989 (B.O.E. del 11 de agosto) publicando lista de profesores aptos |
| CC.AA. de Cataluña | |
| R. 2 de octubre de 1986 (D.O.G.C. de 10 de diciembre). Homologado por el M.E.C. por Resolución de 16 de marzo de 1990. | O. 26 de marzo de 1990 (B.O.E. del 7 de abril) publicando lista de profesores aptos. |
| CC.AA. Valenciana | |
| Anuncios Públicos de 15 de octubre de 1986 y 22 de octubre de 1987. Homologado por el M.E.C.—por Resolución de 2 de noviembre de 1989. | O. 3 de noviembre de 1989 (B.O.E. del 8) publicando lista de profesores aptos. |

10055 RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Lorenzo Vilas López, se anuncia por segunda vez, al no haberse cubierto en la primera convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañados de un «currículum vitae» del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias que integran la Farmacia, así como declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 1990.—El Académico Secretario, Manuel Ortega Mata.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10056 RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.977, el filtro químico contra amoníaco, marca «Willson», modelo T-04, importado de Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «Procurator, Sociedad Anónima», de San Juan Despí (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra amoníaco, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección

personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoníaco, marca «Willson», modelo T-04, presentado por la Empresa «Procurator, Sociedad Anónima», con domicilio en San Juan Despí (Barcelona), pasaje Mossota, número 10, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por su representada la firma «Willson Safety Products», como filtro químico contra amoníaco de clase III, para ser usado en ambientes contaminados con amoníaco en concentraciones inferiores a 250 ppm (0,025 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos marca, modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.977.—15-3-90. Filtro químico contra amoníaco de clase III. Para ser usado en ambientes contaminados con amoníaco en concentraciones inferiores 250 P.P.M. (0,025 por 100) en volumen.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-10, de «Filtros químicos y mixtos contra amoníaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Madrid, 15 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

10057 RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción y publicación de la Revisión salarial 1990, del Convenio Colectivo de «Cristalería Española, Sociedad Anónima».

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de «Cristalería Española, Sociedad Anónima» para 1990, que fue suscrito con fecha 2 de febrero de 1990, de una parte, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra, por miembros de los Comités de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

MODIFICACION REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO DE «CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.»—AÑO 1990

ACUERDOS

Primero: El índice de precios al consumo (I.P.C.) del 6'9%, dado a conocer el pasado 15 de Enero de 1990 por el I.N.E. se considerará, a todos los efectos de este Convenio Colectivo, como definitivo de la inflación del año 1989, lo que significa una diferencia de 3'9 puntos sobre el previsto por el Gobierno.

Segundo: Consecuentemente con lo indicado en el punto anterior, y de conformidad con lo previsto en el art. 52.2.2, se revisan las cantidades brutas que habrán de abonarse en la nómina del mes de febrero, según el Escalón que cada uno tenga reconocido al 31.12.89 y, en proporción al tiempo de alta en la Empresa durante 1989 y su jornada de trabajo, que serán las siguientes:

| | |
|-------------|---------------|
| - Escalón A | 56.749.- Pts. |
| - " B | 58.567.- " |
| - " C | 59.890.- " |
| - " D | 61.305.- " |
| - " E | 62.923.- " |
| - " F | 64.539.- " |
| - " G | 67.352.- " |
| - " H | 69.371.- " |